

EDUARDO VELASCO CABREDO, Secretario del Consejo de Administración de AVANZIT, S.A.

CERTIFICO:

PRIMERO.- Que consta en el libro de actas de la sociedad la correspondiente a la reunión del Consejo de Administración celebrada el 30 de mayo de 2.002, de la que se extracta sin que nada de lo omitido altere, condicione o modifique lo transcrito, el siguiente tenor literal:

"AVANZIT, S.A.

ACTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE 30 DE MAYO DE 2.002

En Madrid, a 30 de mayo de 2002, siendo las 16 horas y encontrándose reunidos, previa convocatoria del Sr. Presidente, los Consejeros de la entidad D. Rafael Martín Sanz, D. Juan Bautista Pérez Aparicio, D. Carlos Peña Boada, D. Jesús Gil Pérez y D. José Fernando Martínez Blanco; encontrándose representados D. Antonio Eraso Campuzano y D. Pedro Gómez de Baeza Tinturé por el Sr. Presidente, D^a. Encarnación Martín Cabrera por D. Jesús Gil Pérez; habiendo excusado su asistencia CAJA DE AHORROS DE SAN FERNANDO DE SEVILLA Y JEREZ (D. Juan Manuel López Berjumea). Se encuentra también presente el Secretario no Consejero D. Eduardo Velasco Cabredo. Los Sres. Consejeros acuerdan por unanimidad constituirse en sesión del Consejo de Administración, para tratar y debatir del orden del día previamente establecido que es también aprobado por unanimidad.

ORDEN DEL DÍA

- 1º.- Ratificación de la aprobación del acta del Consejo del día 6 de mayo de 2.002.*
- 2º.- Análisis de la evolución de la compañía. Informe sobre el alcance y contenido de las conversaciones con las entidades crediticias.*
- 3º.- Adopción, en su caso, de las medidas más oportunas*
- 4º.- Lectura y aprobación del acta.*

Por el Sr. Presidente se declara válidamente constituida la reunión del Consejo de Administración y con aptitud y capacidad suficiente para tratar y debatir sobre los asuntos comprendidos en el orden del día.

4J0127437



02/2002



Entrando en el primer punto del orden del día, se ratifica por unanimidad la aprobación del acta de la reunión del Consejo de Administración del día 6 de mayo de 2.002.

Por el Sr. Presidente se informa al Consejo de la marcha de las negociaciones con las entidades crediticias y de la actual situación financiera de la compañía y, después del oportuno debate, se adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero. - Solicitar al Juzgado de Primera Instancia competente, la declaración judicial del estado legal de Suspensión de Pagos de la Sociedad.

Segundo. - Facultar a don José Fernando Martínez Blanco para que, en el expediente de suspensión de pagos que se tramite a consecuencia de la anterior solicitud, ostente la plena representación de la Sociedad, con facultades para designar Procuradores de los Tribunales y Letrados y otorgar los poderes necesarios, generales y/o especiales, para la presentación, seguimiento y tramitación en todos sus trámites, instancias y recursos, tanto ordinarios como extraordinarios, del citado expediente hasta su conclusión, incluyendo la facultad de conferir el apoderamiento apud acta, para formular proposición de convenio, modificar la proposición formulada y con intervención en todas las incidencias o cuestiones que se susciten.

Quinto. - Proceder a convocar Junta General Ordinaria y Extraordinaria de la entidad a celebrar, en el domicilio social, en primera convocatoria el día 27 y en segunda el día 28 con arreglo a la siguiente convocatoria:

"AVANZIT, S.A.

Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará en Madrid, Hotel Foxa M-30, calle Serrano Galvache nº 14, el día 27 de junio de 2002, a las 12 horas de la mañana, en primera convocatoria, y, en su caso, el día 28 de junio de 2.002, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con el fin de que los señores accionistas puedan deliberar y resolver sobre los puntos del siguiente

ORDEN DEL DÍA

Primero. - Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) y de la gestión social de AVANZIT, S.A. y de su Grupo Consolidado, todo ello referido al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2001.

Segundo. - Aplicación del resultado del ejercicio.

Tercero.- Fijación del número de miembros del Consejo de Administración, dentro del máximo y mínimo establecido en los estatutos, o, en su caso, modificación del régimen de administración de la entidad para que sea administrada por un administrador único, con la consecuentemente modificación de los artículos estatutarios correspondientes. Reelección, cese y nombramiento de administradores.

Cuarto.- Nombramiento de auditores.

Quinto.- Régimen de consolidación fiscal. Ratificación de la solicitud realizada por el órgano de administración ante las autoridades competentes para que le sea aplicable a las sociedades del grupo el régimen de consolidación fiscal.

Sexto.- Ratificación de la solicitud de la declaración judicial de estado de suspensión de pagos de la entidad, solicitada por el órgano de administración ante el Juzgado de Primera Instancia.

Séptimo.- Ratificación de la designación de representante de la entidad en el expediente de suspensión de pagos.

Octavo.- Autorización para la adquisición de acciones propias.

Noveno.- Autorización para la venta de determinados activos sociales.

Décimo.- Autorización al Órgano de Administración para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten por la Junta, así como para sustituir las facultades que reciba de la Junta, y concesión de facultades para la elevación a público de tales acuerdos.

Intervención de Notario en la Junta

El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario público para que levante acta de la Junta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley de Sociedades Anónimas en relación con el artículo 101 del Reglamento del Registro Mercantil.

Asistencia

Tendrán derecho de asistencia a la Junta General los titulares de acciones representadas por medio de anotaciones en cuenta, que las tenga inscritas en los Registros de detalle de las Entidades adheridas al Servicio de Compensación Liquidación de Valores, S.A. con cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta.

Este derecho de asistencia es delegable con arreglo a lo establecido sobre esta materia en los Estatutos sociales y en la Ley de Sociedades Anónimas.

Derecho de información





002

Los señores accionistas podrán obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, las cuentas anuales, el informe de gestión y el informe de los auditores correspondientes al ejercicio 2001, así como las cuentas consolidadas, el informe de gestión del Grupo, el informe de los auditores y las modificaciones estatutarias que eventualmente pudieran acordarse en relación a lo previsto en el punto 3º del orden del día."

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 18 horas del mismo día de su inicio, redactándose a continuación la presente acta que, una vez leída, es aprobada por unanimidad y firmada por el Sr. Presidente y el Sr. Secretario."

Y para que conste y surta sus efectos lo firmo en Madrid, a 30 de mayo de 2002, con el visto bueno del Sr. Presidente

VºBº EL PRESIDENTE.- Don Rafael Martín Sanz.- EL SECRETARIO.- Don Eduardo Velasco Cabredo.- Rubricados.-

ES COPIA que concuerda bien y fielmente con su original obrante en mi protocolo corriente de instrumentos públicos. Y para la sociedad otorgante, la expido en seis folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie: 4J, números: el presente y los cinco anteriores en orden, que signo, firmo, rubrico y sello en Madrid a treinta de Mayo de dos mil dos. - Advirtiéndome expresamente que las notificaciones están pendientes de ultimarse.- DGY FE.-



Handwritten signature and scribbles

0033594280

MEMORIA EXPRESIVA DE LAS CAUSAS QUE HAN MOTIVADO LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE PAGOS Y DE LOS MEDIOS CON QUE CUENTA PARA SOLVENTAR SUS DÉBITOS (ARTÍCULO 2.3 DE LA LEY DE SUSPENSIÓN DE PAGOS, DE 26 DE JULIO DE 1922)

I. PRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD SOLICITANTE Y ANTECEDENTES

(a) Constitución

Mi representada, la entidad mercantil denominada AVANZIT, S.A., se constituye mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid, don Luis Hernández González, de fecha 25 de marzo de 1959, bajo el número 1.562 de orden de su protocolo.

(b) Objeto social

A tenor del artículo 2 de sus estatutos, el objeto de la Sociedad es el siguiente:

"La Sociedad tiene por objeto cuanto se relacione con:

1) La Ejecución y mantenimiento de sistemas, equipos y componentes de telecomunicación para emisión, transmisión y recepción de cualquier clase de información entre personas ya sea el signo, el sonido o las imágenes, por medios mecánicos, eléctricos, magnéticos y ópticos así como la prestación de servicios de valor añadido a dichas telecomunicaciones.

2) *La Ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas, en general, en alta, baja y media tensión, instalaciones electrónicas, instalaciones de electrificación, instalaciones de sistemas de señalización y balizamiento, instalaciones de seguridad y contra incendios, de puertos, aeropuertos, redes ferroviarias y carreteras.*

3) *La construcción completa, reparación y conservación de obras civiles, obras hidráulicas, edificaciones, saneamientos, pavimentaciones y sistemas de abastecimiento y tratamiento de aguas y residuos.*

4) *La Contratación de obras y servicios con el Estado, Provincia, Municipio y cualesquiera Entidades de la Administración Institucional o Corporativa, y en general toda clase de organismos públicos o privados*

5) *La Redacción y confección de proyectos técnicos, dirección de obra, control de calidad, realización de estudios e informes y asesoramiento técnico, de todo tipo relacionados con su objeto social.*

6) *La participación en empresas que tengan actividades similares o análogas a las designadas anteriormente."*

(c) Capital social

El capital social de la Sociedad es de 31.552.659.- euros, dividido en 31.552.659 acciones.

(d) Domicilio social

La empresa tiene su domicilio social en Madrid capital, calle de Alcalá, nº 518.

II. CAUSAS QUE HAN MOTIVADO LA SUSPENSIÓN

En los últimos ejercicios, específicamente en el del año 2000, AVANZIT concebido como grupo empresarial, ha experimentado una profunda transformación al haber integrado en su estrategia empresarial las áreas de negocio de Tecnología, Media y Telecomunicaciones (TMT), aprovechando así las oportunidades de negocio que mostraban la globalización de la economía, la convergencia entre las industrias tecnológicas punteras, la producción de contenidos multimedia y las posibilidades de distribución que ofrecen las telecomunicaciones.

En este sentido y como es bien sabido, se puso en marcha, desde un punto de vista de estructura legal, los mecanismos necesarios para implantar el modelo de nueva compañía que los gestores tenían diseñado para reconvertir o reinventar la antigua RADIOTRÓNICA, de forma y manera que pasase a ser una TMT, con el indiscutible valor añadido que para el grupo traía consigo.

Así, y gracias a importantísimos esfuerzos financieros y de organización, se llevaron a cabo las adquisiciones de las compañías necesarias para servir de cimiento al nuevo grupo AVANZIT.

En una primera fase, y después de la fusión con TELSON, que permitió la introducción en el mercado de Media desde una posición de claro liderazgo, se produjeron las adquisiciones de TELECOMUNICACIONES, SISTEMAS E INGENIERIA DE PRODUCTOS, S.A. (TSIP) y de SOCIEDAD GENERAL DE TELEDIFUSIÓN, S.A. (S.G.T.) que, junto con la actividad de la antigua RADIOTRÓNICA, permitieron la configuración de las actividades de AVANZIT, S.A., en todas las ramas de contenido (TECNOLOGÍA, MEDIA y TELECOMUNICACIONES) previstas.

El año siguiente, el 2001, resultó de absoluta importancia, puesto que gracias a importantes esfuerzos, especialmente del capital humano, para cohesionar las individualidades correspondientes a cada una de las sociedades del grupo, se pudo dar inicio a la filosofía de empresa necesaria para que, en poco tiempo, ese conglomerado societario pudiera convertirse en un verdadero grupo que supiera utilizar y rentabilizar las sinergias que el nuevo esquema societario se esperaba proporcionaría.

En esta línea, y como segunda fase de la reorganización, se aprobó la fusión por absorción de las filiales del grupo, y su posterior filialización en tres nuevas sociedades: AVANZIT MEDIA, AVANZIT TELECOMUNICACIONES y AVANZIT TECNOLOGÍA, que recibirían por esa vía cuanto activos y pasivos estuvieran dedicados en las anteriores filiales a las actividades que dan nombre a las nuevas.

Como ya se ha apuntado, el proceso anteriormente descrito encontraba su fundamento en la concienciación de que la llamada Nueva Economía permitía la creación de nuevas cadenas de valor en el sector de las telecomunicaciones.

En este sentido, y desde el punto de vista de las oportunidades concretas de negocio, interesa al derecho de esta parte destacar que la actividad en el sector de las telecomunicaciones se mostraba en España con un desarrollo espectacular debido, en buena medida, a tres tipos de causas:

1.- La actualización de las redes de la compañía monopolística

Después de años de escasa inversión y ante la presión de una sociedad que exigía de manera inmediata la supresión de las enormes listas de espera y la mejora del servicio telefónico, esencial para el desarrollo de un país moderno, Telefónica acometió de forma intensiva la puesta a punto de su red, iniciando una etapa de casi 5 años de crecimiento constante de sus inversiones en el tendido y la mejora de su red.

2.- La liberalización del mercado de las telecomunicaciones y la aparición de las empresas cableoperadoras

La necesidad de ofrecer servicios competitivos frente al antiguo monopolio, obligaba a las nuevas operadoras a acometer un programa intensivo de inversiones que fomentara la aparición de nuevas empresas instaladoras, ante la imposibilidad de las existentes de satisfacer en plazo los compromisos que los nuevos operadores asumirían a la hora de obtener las correspondientes licencias.

Permítasenos recordar que las inversiones realizadas en España en infraestructuras en 1998 (redes de transporte, elementos de conmutación y redes de distribución) superaría los 400.000 MM de Ptas., estimándose 700.000 MM de Ptas en 1999. El aumento de las inversiones se canalizaría principalmente a través de la red de transporte y de la red de distribución por los esfuerzos que están realizando los operadores de cable (1.5 billones de Ptas. previstos en los próximos 10 años) y CLECs (nuevos operadores).

En España, los adjudicatarios de licencias UMTS habían comprometido una media de 900.000 MM de Ptas. en inversiones en los próximos 10 años.

3.- La externalización masiva que todas las operadoras empezaban a realizar de sus tareas de instalación y mantenimiento de sus redes

En este contexto, la Sociedad inicia una fase de desarrollo de sus actividades pasando de ser, una simple contrata de las compañías telefónicas, a querer ser una empresa diversificada y presente en muchas actividades relativas al tendido de redes, bien fuese de telecomunicaciones, de gas o de electricidad.

Atendiendo al panorama mundial, las perspectivas no podían ser más positivas. Así, el mercado de telecomunicaciones tenía unas expectativas de crecimiento a un ritmo del 7.5% y con un volumen total de 1.540 millardos de US\$ en el año 2007. El mercado europeo crecería por encima del 5% hasta el año 2007. Los operadores de servicios de telecomunicaciones podrían facturar más de 350 millardos de US\$ en 2007 en Europa Occidental (23% del total mundial), gracias a la explosión de los servicios móviles y de Internet/WWW.

Más de 1.000 compañías tenían una licencia para proveer u operar redes públicas en la EU. La aparición de operadores de redes virtuales (ej. Redes virtuales privadas, VPN, operadores móviles virtuales MNVO), la convergencia de redes móviles-fijas, el desarrollo de redes IP y la provisión de servicios de valor añadido, abría excelentes perspectivas de negocio ligadas al diseño, instalación, integración, gestión y *outsourcing* (ej. operación, mantenimiento correctivo y preventivo) de redes de comunicación.

Se concederían más de 1.300 licencias de WLL en Europa, con la consiguiente oportunidad de negocio para empresas proveedoras de servicios globales de planificación, instalación, integración, y *outsourcing* de redes.

El mayor potencial de crecimiento en el mercado de servicios de telecomunicación estaría ligado al despliegue de redes móviles de 3ª Generación: se otorgarían 70 licencias en la EU. Los niveles de inversiones que los nuevos operadores deberían acometer para desplegar sus infraestructuras de 3ª Generación serían considerables (2.400 – 5.400 MM Euros para cada operador), y muy superiores en comparación con los de 2ª Generación y 2ª Generación + (GPRS, EDGE). Estas inversiones presentaban una oportunidad tanto para los fabricantes de equipos como para las empresas de diseño, instalación, gestión, *outsourcing* (operación y mantenimiento) de infraestructuras y de redes móviles.

El desarrollo del mercado de comunicaciones móviles sobre redes de 3ª Generación despegaría hacia el año 2007 y representaría en todo el mundo en el año 2010 el 63% de los abonados (1.600 millones) y el 66% de los ingresos (\$840.000 millones). Este fenómeno de migración sería mucho más importante en Europa Occidental ya que los países menos avanzados seguirían desarrollando redes de 2ª Generación durante los próximos años.

Las aplicaciones multimedia (desde texto a bajo ancho de banda hasta servicios multimedia) representarían cerca del 75% de los ingresos totales en Europa Occidental (cerca de 200.000 MM de US\$ en 2.010) de los operadores móviles, lo que constituye una gran oportunidad de negocio para los proveedores de contenidos y la migración de soportes audiovisuales a redes móviles.

A todo lo anterior, habría que añadir el desarrollo y las mayores tasas de crecimiento esperadas a medio-largo plazo en el mercado Latinoamericano, como consecuencia de las carencias en términos de infraestructuras y servicios básicos de telecomunicaciones, ofreciendo un gran potencial de negocio ligado al despliegue de redes de comunicaciones fijas, redes de comunicaciones móviles y la provisión de servicios de Internet. Y es que aunque el mercado estaba geográficamente concentrado en los países industrializados (Europa, Norte América y Japón representaban más del 75% del volumen), el resto de países presentarían los mayores potenciales de crecimiento, por encima del 10%.

Consecuentemente, a la vista de cuanto antecede, habría que concluir que el grupo AVANZIT tenía excelentes oportunidades de negocio ligadas a la provisión de servicios globales de alto valor añadido y conformes a los más altos estándares de calidad, que ayudasen, a los operadores de comunicaciones y grandes compañías de España y Latinoamérica, a diseñar, instalar, desarrollar, integrar, operar, mantener y

gestionar sus sistemas de información y redes, así como ofrecer servicios y contenidos audiovisuales.

En este marco, se procedió igualmente a una reestructuración, casi total, de la deuda del grupo, obteniendo un préstamo sindicado a cinco años, con uno de carencia, por importe de 90.000.000 de euros.

El sindicado de entidades se compone por SCH, Caja San Fernando, Commerbank y Credit Agricole IndoSuez, Banco Espirito Santo, Banco Pastor, Caja Castilla-La Mancha, WestLB, Bancaja, Banco Gallego, Bankpyme, Caixa Nova, Caja Astur, Caja Burgos, Caja Cantabria, Caja de Ahorros del Mediterráneo, Caja Badajoz y Banco de Valencia.

El destino del préstamo estaba dirigido a reestructurar la deuda y alargar la vida media de la misma. Con esta operación el 50% de la deuda de la compañía quedaría estructurada a largo plazo.

Así las cosas, los riesgos propios de la actividad se centraban casi de forma exclusiva en la evolución del mercado de las telecomunicaciones y en que finalmente se produjeran las inversiones necesarias para la implantación de las nuevas tecnologías que el grupo AVANZIT proporcionaba.

Igualmente, la efectiva implantación final de sistemas que, como el UMTS, aún a pesar de contar con el apoyo de casi todos los operadores, con base en las importantes inversiones realizadas por estos para la obtención de las licencias necesarias para su operatividad, presentaba problemas de puesta a punto.

Sin embargo, el devenir de los acontecimientos ha demostrado que el proyecto empresarial de AVANZIT, se ha visto frustrado en atención a la concurrencia de una diversidad de acontecimientos, que se detallan a continuación.

De una parte, y como hecho más relevante, la grave caída de la demanda en el sector de las telecomunicaciones y la ralentización del mercado publicitario y audiovisual, lo que ha incidido de forma especialmente negativa en la Compañía.

La salida del Consejo de Administración de AVANZIT, S.A., en enero pasado, de uno de los accionistas de referencia, ACCIONA, S.A., que aún siguiendo presente en el capital ya ha manifestado su intención de abandonar la Compañía, unido al hecho de haber provisionado en sus cuentas su participación en el capital, alertó al mercado de forma significativamente negativa.

Igual repercusión tuvo la salida, en la fecha señalada, de otro de sus accionistas, TICTRES, S.A..

La situación se agrava aun más, con los efectos sobre su filial AVANZIT TELECOM, S.L., del Contrato Global suscrito por la empresa con el grupo Telefónica, por una vigencia de 5 años, lo que ha supuesto la pérdida de actividad en varias provincias, cuyo personal afectado se dedica únicamente a la prestación de servicios para Telefónica.

Este nuevo modelo de contrato, que ha determinado la necesidad de aplicar un Expediente de Regulación de Empleo, al que luego nos referiremos, impone, además, de manera indiscutible, un agravamiento de la situación por cuanto la mayoría del personal fijo de AVANZIT TELECOM, S.L., no sólo ha quedado sustancialmente alejado en materia retributiva y en determinadas condiciones de trabajo del actual mercado competitivo, sino que adicionalmente el foco de atención de las inversiones de sus clientes ha pasado del desarrollo al mantenimiento de redes.

Esta doble variable, de coste salarial y de nuevas necesidades de adaptación, así como las condiciones de trabajo suscritas por vía convencional entre la Empresa y la Representación Legal de los Trabajadores, ha encaminado a la Compañía hacia una situación que, de no ser corregida de inmediato, llevaría a la Empresa a una situación límite en el desarrollo de sus actividades, siendo materialmente imposible mantener el ritmo de pérdidas que mensualmente soporta la empresa.

Precisamente, el marco laboral en el que se mueve la Empresa, hace muy difícil, por no decir imposible la incorporación de personal fijo a la plantilla, por cuanto aun existiendo carga de trabajo en aquellas provincias en las que el Grupo Telefónica mantiene el contrato con AVAZIT TELECOM, S.L., los costes de dicho personal se vuelven insostenibles con la actual estructura de precios de venta al principal cliente, dejándola fuera de mercado en multitud de otras oportunidades.

La Dirección de la Empresa ha efectuado un minucioso estudio de horas/ costes/ categorías/ producción, del que naturalmente tiene conocimiento la Representación Legal de los Trabajadores, en el que queda perfectamente detallada cual es la situación por la que atraviesa la Empresa.

Por otra parte, los costes de determinadas condiciones de trabajo y las condiciones de movilidad laboral impuestas por el Convenio Colectivo actualmente vigente, obliga a la empresa a prescindir de todo aquel personal que haya quedado fuera de las zonas donde el principal cliente adjudique a la Compañía cuota de mercado, por cuanto el desplazamiento de trabajadores agrava de tal manera las diferencias entre precio de venta y coste que hacen incluso aconsejable abandonar dicha actividad.

Finalmente, la cancelación de las líneas de descuento por parte de las entidades financieras ha venido a producir el estrangulamiento económico financiero de la Compañía.

A raíz de todo lo anterior, la grave crisis de la empresa se ha ido agudizando, de forma y manera que la Compañía perdió en el primer trimestre del año en curso 9,98 millones de euros, siendo el valor más castigado de la Bolsa española en lo que va de año, con una caída de más del 66,48%.

Los ingresos del grupo se han visto reducidos en un 24,7% en el primer trimestre, hasta alcanzar los 85,23 millones de euros, mientras el beneficio bruto de explotación ha caído en un 84%, hasta 1,2 millones de euros.

Ante este panorama, la Compañía ha desplegado todos sus esfuerzos, en las últimas fechas, con el fin de superar esta profunda crisis, en una doble vertiente, de un lado, con los trabajadores y, de otro, con las entidades financieras, si bien su resultado ha sido estéril, como pasamos a detallar a continuación.

1º. Actuaciones seguidas en el ámbito laboral

Lo anteriormente expuesto, determinó la necesidad de su filial, mediante acuerdo con la representación legal de los Trabajadores de la aplicación de un Expediente de Regulación Temporal de Empleo para aquellos trabajadores afectados como consecuencia de la pérdida de la actividad anteriormente señalada. El mencionado Expediente se ha aprobado por Resolución de la Dirección General de Trabajo con fecha 4 de abril de 2002, con una duración de tres meses, durante la cual las partes, pretenden llegar a un acuerdo que permita la viabilidad futura de la empresa.

2º. Actuaciones seguidas con las entidades bancarias

En el marco de las actuaciones llevadas a cabo por la Dirección de la Compañía en las últimas fechas, y de las que se han hecho eco los medios de comunicación, merece especial mención las negociaciones mantenidas con las entidades bancarias que operan con el grupo AVANZIT, tendentes a la consecución de un convenio de reestructuración de la deuda de la Compañía, si bien las mismas no han dado el fruto esperado, ante las exigencias impuestas por la Banca, y que pueden resumirse en las siguientes:

- a. El sistema diseñado por los contratos conlleva de hecho un reforzamiento excesivo de las garantías crediticias de las entidades financieras proponentes, de forma y manera que se produciría una efectiva anticipación de pagos, con la consiguiente postergación de los restantes acreedores, que verían seriamente mermados los activos de los que se disponen para la satisfacción de sus créditos.
- b. Las previsiones contractuales sobre incumplimientos y vencimientos anticipados están previstos con tal amplitud, que producen dudas ciertas sobre la posibilidad de mantenimiento de los acuerdos propuestos.
- c. La estructura de imputación de pagos a las entidades financieras hacen pensar en la más que probable dificultad en la generación de los flujos de liquidez necesarios para atender a los pagos de la Sociedad.
- d. En definitiva, la firma de los contratos podría conllevar una asunción de responsabilidad tanto frente a los accionistas, como frente a los acreedores, en cuanto no sólo compromete de manera definitiva el patrimonio social, sino que supondría un agravamiento de la delicada situación económico financiera de la Sociedad.

A pesar de ello y hasta el propio día de hoy la Sociedad ha continuado las negociaciones con la Banca para la reestructuración de la deuda, en términos tales que permita la continuidad de la Compañía y la atención en condiciones de igualdad de los créditos de los acreedores formulando una propuesta de renegociación que no ha sido por el momento aprobada por la Banca, si bien ha encontrado una favorable impresión, pero cuyo proceso de negociación, al haber cuarenta y dos entidades bancarias intervinientes en el crédito sindicado, hacen previsible que la respuesta se dilate en el tiempo, no en vano la empresa lleva prácticamente cien días de negociación con la Banca, mientras que, por el contrario, esta misma mañana se ha recibido el requerimiento del Banco Agente del crédito sindicado, para que se constituyan garantías pignoraticias adicionales respecto de los créditos que ostente la Compañía frente a terceros, a satisfacción de las entidades acreditantes.

Por todo ello, la Sociedad se ha visto forzada a proceder a la presentación de la solicitud de la declaración judicial de suspensión de pagos, en el marco de la cual desplegará sus mejores esfuerzos para acometer las reformas necesarias para mantener la viabilidad de la Compañía, en los términos que se indican a continuación.

III. MEDIOS CON QUE CUENTA PARA SOLVENTAR SUS DÉBITOS

En este contexto la empresa plantea un plan amplio de empresa que, por un lado, le permita recuperar el tiempo perdido en la adaptación de sus estructuras de coste a la nueva situación del mercado y posibilite la viabilidad de la misma para los próximos años, no debiéndose necesitar sucesivos ajustes, si se logra un marco laboral adecuado y negociado con la Representación Legal de los Trabajadores mediante una reestructuración de la plantilla, por la vía menos traumática posible, esto es, a través de prejubilaciones y bajas incentivadas, así como un nuevo marco de condiciones de trabajo en la negociación colectiva y en la redistribución de la masa salarial, lo que permitiría ofrecer unas condiciones de empleo, eliminando progresivamente la

necesidad de acudir a la subcontratación como forma permanente de mejora de márgenes y consiguiéndose así una más alta competitividad y rentabilidad de la empresa, al tiempo que un empleo más estable y unas condiciones de trabajo más seguras y duraderas para los trabajadores.

La necesaria recuperación, que el mercado de las telecomunicaciones debe de sufrir en los próximos años, debe tener a la empresa absolutamente preparada para soportar la enorme competencia que le espera, y para ello es fundamental que sus costes de gestión de administración y de producción se adapten de manera inmediata a su entorno competitivo, no pudiendo mantener por más tiempo la estructura actual.

El despliegue de las nuevas redes UMTS, la universalización de los servicios de ADSL, el mantenimiento de redes privadas, los servicios de seguridad de las redes y otras muchas actividades que los próximos años marcarán la evolución de nuestro mercado exigen una tipología de personal más barata, con más movilidad, con más formación en materia informática y en atención al cliente y, en definitiva, más adaptados en su retribución a la productividad que al salario fijo, a los objetivos que a los complementos estables y, por lo tanto, lejos hoy del modelo laboral que dispone la empresa.

El rendimiento y la producción de nuestra plantilla y la adecuación de nuestro marco jurídico laboral a la realidad que vive la empresa se configuran como elementos fundamentales, en un entorno de mercado cada vez más competitivo y caracterizado por la flexibilidad como norma de supervivencia.

Junto con lo anterior, se hace preciso un nuevo marco en las relaciones con las entidades bancarias, que permita de forma razonable la reestructuración de la deuda, facilitando a la Compañía, de una parte, la salida de la grave crisis económico financiera en la que se encuentra inmersa y, de otra, dotarla de los medios económicos precisos

para acometer la reforma estructural que precisa, para su adaptación a la nueva realidad a la que se ha visto avocada.

En definitiva, todo lo descrito hasta el momento denota que la viabilidad del objetivo empresarial perseguido por AVANZIT, requiere de una remodelación en profundidad de su estructura. Es por este motivo por el que toda la sinergia debe ir encaminada a tal fin, procurando su continuidad en el tiempo, para así poder consumir el proyecto diseñado, mediante su reestructuración, todo ello con el fin de permitir el pago de las deudas, según la proposición de convenio que finalmente se aprobado, y que no resulta posible atender en las fechas de su vencimiento, ante la falta de liquidez inmediata.

Sin perjuicio de lo anterior, no puede obviarse que AVANZIT, cuenta con un importante activo de potencial tecnológico con el que hacer frente a sus deudas, y así superar la situación de crisis generada por los problemas expuestos.

En Madrid, a 30 de mayo de 2002.

| ESTADO DE SITUACIÓN AVANZIT, S.A A 31/05/02 | | |
|---|--------------------|---------------------------------------|
| ACTIVO | | PASIVO |
| INMOVILIZADO | 381.879.160 | ACREEDORES SEGÚN LISTA ADJUNTA |
| INMOVILIZADO MATERIAL | 6.044.380 | 208.576.233 |
| INMOVILIZADO INMATERIAL | 317.858.427 | |
| INMOVILIZADO FINANCIERO | 57.976.353 | |
| AMORTIZACIÓN INMOVILIZADO | -29.955.345 | AJUSTES POR PERIODIFICACION |
| | | 48.675.190 |
| GASTOS A DISTRIBUIR | 12.559 | |
| | | |
| ACTIVO CIRCULANTE | 108.123.631 | |
| EXISTENCIAS | 2.895.768 | |
| DEUDORES | 67.842.069 | |
| INV. FINANCIERAS TEMPORALES | 29.461.786 | |
| TESORERÍA | 6.652.161 | |
| AJUSTES POR PERIODIFICACIÓN | 1.271.847 | |
| | | |
| TOTAL ACTIVO | 490.015.350 | TOTAL PASIVO |
| | | 257.251.423 |
| | | |
| | | SUPERAVIT |
| | | 232.763.927 |

PROPOSICIÓN DE CONVENIO PARA EL PAGO DE SUS DÉBITOS, que presenta AVANZIT, S.A., para su aprobación por la Junta de Acreedores (ARTÍCULO 2.4 DE LA LEY DE SUSPENSIÓN DE PAGOS, DE 26 DE JULIO DE 1922)

La propuesta de convenio que AVANZIT, S.A., realiza a sus acreedores es el integrado por las siguientes CLÁUSULAS:

PRIMERA.- AVANZIT, S.A., afecta al pago de su pasivo, todo su patrimonio.

SEGUNDA.- Tendrán la consideración de acreedores de AVANZIT, S.A., a efectos de la presente proposición de convenio, los que figuren en la Lista Definitiva formulada por los Interventores Judiciales, obrante en el expediente de suspensión de pagos, y aquellos otros cuyos créditos resulten de una sentencia firme, aunque los mismos no se encuentren incluidos en la citada Lista.

TERCERA.- Tendrán el carácter de absolutamente preferentes, y serán satisfechos con prioridad a todos los demás, los créditos contra la masa derivados de las obligaciones contraídas con posterioridad a la solicitud de la declaración del estado legal de suspensión de pagos.

CUARTA.- La propuesta de pago es la siguiente:

- En el primer año siguiente a la aprobación de la presente propuesta de convenio, se satisfará el 20 % del importe de los créditos incluidos en la Lista Definitiva.

- Durante el año siguiente, se satisfará el 40 % de la cuantía de tales créditos.
- Durante el tercer año, el 40 % restante.

QUINTA.- Las deudas no devengarán interés alguno.

Para que conste, y de conformidad con lo dispuesto en el número 4 del artículo 2º de la vigente Ley de Suspensiones de Pagos, se extiende la presente propuesta en Madrid, a 30 de mayo de 2002.

MEMORIA EXPRESIVA DE LAS CAUSAS QUE HAN MOTIVADO LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE PAGOS Y DE LOS MEDIOS CON QUE CUENTA PARA SOLVENTAR SUS DÉBITOS (ARTÍCULO 2.3 DE LA LEY DE SUSPENSIÓN DE PAGOS, DE 26 DE JULIO DE 1922)

I. PRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD SOLICITANTE

(a) Constitución

Mi representada, la entidad mercantil denominada AVANZIT TELECOM, S.L., se constituye, bajo la denominación de RADIOTRÓNICA COMERCIAL, S.A., mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid, don Miguel Mestanza Fraguero, de fecha 15 de marzo de 1988, bajo el número 1.043 de orden de su protocolo.

(b) Objeto social

A tenor del artículo 2 de sus estatutos, el objeto de la Sociedad es el siguiente:

"La sociedad tiene por objeto cuanto se relacione con:

- 1) La Ejecución y mantenimiento de sistemas, equipos y componentes de telecomunicación para emisión, transmisión y recepción de cualquier clase de información entre personas ya sea el signo, el sonido, las imágenes, por medios mecánicos, eléctricos, magnéticos y ópticos así como la prestación de servicios de valor añadido a dichas telecomunicaciones.*

- 2) *La Ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas, en general, en alta, baja y media tensión, instalaciones electrónicas, instalaciones de electrificación, instalaciones de sistemas de señalización y balizamiento, instalaciones de seguridad y contra incendios, de puertos, aeropuertos, redes ferroviarias y carreteras.*
- 3) *La construcción completa, reparación y conservación de obras civiles, obras hidráulicas, edificaciones, saneamientos, pavimentaciones y sistemas de abastecimiento y tratamiento de aguas y residuos.*
- 4) *La Contratación de obras y servicios con el Estado, Provincia, Municipio y cualesquiera Entidades de la Administración Institucional o Corporativa, y en general toda clase de organismos públicos o privados.*
- 5) *La Redacción y confección de proyectos técnicos, dirección de obra, control de calidad, realización de estudios e informes y asesoramiento técnico, de todo tipo relacionados con su objeto social.*
- 6) *La participación en empresas que tengan actividades similares o análogas a las designadas anteriormente.*
- 7) *La compraventa y explotación de locales industriales y oficinas.”*

(c) Capital social

El capital social de la Sociedad es de 21.037.593, 67.- euros, dividido en 200.000 participaciones.

(d) Domicilio social

La empresa tiene su domicilio social en Alcorcón (Madrid), carretera de Alcorcón a Leganés, km.1,700.

II. CAUSAS QUE HAN MOTIVADO LA SUSPENSIÓN

En los últimos ejercicios, específicamente en el del año 2000, **AVANZIT** concebido como grupo empresarial, ha experimentado una profunda transformación al haber integrado en su estrategia empresarial las áreas de negocio de Tecnología, Media y Telecomunicaciones (TMT), aprovechando así las oportunidades de negocio que mostraban la globalización de la economía, la convergencia entre las industrias tecnológicas punteras, la producción de contenidos multimedia y las posibilidades de distribución que ofrecen las telecomunicaciones.

En este sentido y como es bien sabido, se puso en marcha, desde un punto de vista de estructura legal, los mecanismos necesarios para implantar el modelo de nueva compañía que los gestores tenían diseñado para reconvertir o reinventar la antigua **RADIOTRÓNICA**, de forma y manera que pasase a ser una TMT, con el indiscutible valor añadido que para el grupo traía consigo.

Así, y gracias a importantísimos esfuerzos financieros y de organización, se llevaron a cabo las adquisiciones de las compañías necesarias para servir de cimiento al nuevo grupo **AVANZIT**.

En una primera fase, y después de la fusión con **TELSON**, que permitió la introducción en el mercado de Media desde una posición de claro liderazgo, se produjeron las adquisiciones de **TELECOMUNICACIONES**, **SISTEMAS E INGENIERIA DE PRODUCTOS, S.A. (TSIP)** y de **SOCIEDAD GENERAL DE**

TELEDIFUSIÓN, S.A. (S.G.T.) que, junto con la actividad de la antigua RADIOTRÓNICA, permitieron la configuración de las actividades de AVANZIT, S.A., en todas las ramas de contenido (TECNOLOGÍA, MEDIA y TELECOMUNICACIONES) previstas.

El año siguiente, el 2001, resultó de absoluta importancia, puesto que gracias a importantes esfuerzos, especialmente del capital humano, para cohesionar las individualidades correspondientes a cada una de las sociedades del grupo, se pudo dar inicio a la filosofía de empresa necesaria para que, en poco tiempo, ese conglomerado societario pudiera convertirse en un verdadero grupo que supiera utilizar y rentabilizar las sinergias que el nuevo esquema societario se esperaba proporcionaría.

En esta línea, y como segunda fase de la reorganización, se aprobó la fusión por absorción de las filiales del grupo, y su posterior filialización en tres nuevas sociedades: AVANZIT MEDIA, AVANZIT TELECOMUNICACIONES y AVANZIT TECNOLOGÍA, que recibirían por esa vía cuanto activos y pasivos estuvieran dedicados en las anteriores filiales a las actividades que dan nombre a las nuevas.

Como ya se ha apuntado, el proceso anteriormente descrito encontraba su fundamento en la concienciación de que la llamada Nueva Economía permitía la creación de nuevas cadenas de valor en el sector de las telecomunicaciones.

En este sentido, y desde el punto de vista de las oportunidades concretas de negocio, interesa al derecho de esta parte destacar que la actividad en el sector de las telecomunicaciones se mostraba en España con un desarrollo espectacular debido, en buena medida, a tres tipos de causas:

1.- La actualización de las redes de la compañía monopolística

Después de años de escasa inversión y ante la presión de una sociedad que exigía de manera inmediata la supresión de las enormes listas de espera y la mejora del servicio telefónico, esencial para el desarrollo de un país moderno, Telefónica acometió de forma intensiva la puesta a punto de su red, iniciando una etapa de casi 5 años de crecimiento constante de sus inversiones en el tendido y la mejora de su red.

2.- La liberalización del mercado de las telecomunicaciones y la aparición de las empresas cableoperadoras

La necesidad de ofrecer servicios competitivos frente al antiguo monopolio, obligaba a las nuevas operadoras a acometer un programa intensivo de inversiones que fomentara la aparición de nuevas empresas instaladoras, ante la imposibilidad de las existentes de satisfacer en plazo los compromisos que los nuevos operadores asumirían a la hora de obtener las correspondientes licencias.

Permítasenos recordar que las inversiones realizadas en España en infraestructuras en 1998 (redes de transporte, elementos de conmutación y redes de distribución) superaría los 400.000 MM de Ptas., estimándose 700.000 MM de Ptas en 1999. El aumento de las inversiones se canalizaría principalmente a través de la red de transporte y de la red de distribución por los esfuerzos que están realizando los operadores de cable (1.5 billones de Ptas. previstos en los próximos 10 años) y CLECs (nuevos operadores).

En España, los adjudicatarios de licencias UMTS habían comprometido una media de 900.000 MM de Ptas. en inversiones en los próximos 10 años.

3.- La externalización masiva que todas las operadoras empezaban a realizar de sus tareas de instalación y mantenimiento de sus redes

En este contexto, la Sociedad inicia una fase de desarrollo de sus actividades pasando de ser, una simple contrata de las compañías telefónicas, a querer ser una empresa diversificada y presente en muchas actividades relativas al tendido de redes, bien fuese de telecomunicaciones, de gas o de electricidad.

Atendiendo al panorama mundial, las perspectivas no podían ser más positivas. Así, el mercado de telecomunicaciones tenía unas expectativas de crecimiento a un ritmo del 7.5% y con un volumen total de 1.540 millardos de US\$ en el año 2007. El mercado europeo crecería por encima del 5% hasta el año 2007. Los operadores de servicios de telecomunicaciones podrían facturar más de 350 millardos de US\$ en 2007 en Europa Occidental (23% del total mundial), gracias a la explosión de los servicios móviles y de Internet/WWW.

Más de 1.000 compañías tenían una licencia para proveer u operar redes públicas en la EU. La aparición de operadores de redes virtuales (ej. Redes virtuales privadas, VPN, operadores móviles virtuales MNVO), la convergencia de redes móviles-fijas, el desarrollo de redes IP y la provisión de servicios de valor añadido, abría excelentes perspectivas de negocio ligadas al diseño, instalación, integración, gestión y *outsourcing* (ej. operación, mantenimiento correctivo y preventivo) de redes de comunicación.

Se concederían más de 1.300 licencias de WLL en Europa, con la consiguiente oportunidad de negocio para empresas proveedoras de servicios globales de planificación, instalación, integración, y *outsourcing* de redes.

El mayor potencial de crecimiento en el mercado de servicios de telecomunicación estaría ligado al despliegue de redes móviles de 3ª Generación: se otorgarían 70 licencias en la EU. Los niveles de inversiones que los nuevos operadores deberían acometer para desplegar sus infraestructuras de 3ª Generación serían considerables (2.400 – 5.400 MM Euros para cada operador), y muy superiores en comparación con los de 2ª Generación y 2ª Generación + (GPRS, EDGE). Estas inversiones presentaban una oportunidad tanto para los fabricantes de equipos como para las empresas de diseño, instalación, gestión, *outsourcing* (operación y mantenimiento) de infraestructuras y de redes móviles.

El desarrollo del mercado de comunicaciones móviles sobre redes de 3ª Generación despegaría hacia el año 2007 y representaría en todo el mundo en el año 2010 el 63% de los abonados (1.600 millones) y el 66% de los ingresos (\$840.000 millones). Este fenómeno de migración sería mucho más importante en Europa Occidental ya que los países menos avanzados seguirían desarrollando redes de 2ª Generación durante los próximos años.

Las aplicaciones multimedia (desde texto a bajo ancho de banda hasta servicios multimedia) representarían cerca del 75% de los ingresos totales en Europa Occidental (cerca de 200.000 MM de US\$ en 2010) de los operadores móviles, lo que constituye una gran oportunidad de negocio para los proveedores de contenidos y la migración de soportes audiovisuales a redes móviles.

A todo lo anterior, habría que añadir el desarrollo y las mayores tasas de crecimiento esperadas a medio-largo plazo en el mercado Latinoamericano, como consecuencia de las carencias en términos de infraestructuras y servicios básicos de telecomunicaciones, ofreciendo un gran potencial de negocio ligado al despliegue de redes de comunicaciones fijas, redes de comunicaciones móviles y la provisión de servicios de Internet. Y es que aunque el mercado estaba geográficamente concentrado

en los países industrializados (Europa, Norte América y Japón representaban más del 75% del volumen), el resto de países presentarían los mayores potenciales de crecimiento, por encima del 10%.

Consecuentemente, a la vista de cuanto antecede, habría que concluir que el grupo AVANZIT tenía excelentes oportunidades de negocio ligadas a la provisión de servicios globales de alto valor añadido y conformes a los más altos estándares de calidad, que ayudasen, a los operadores de comunicaciones y grandes compañías de España y Latinoamérica, a diseñar, instalar, desarrollar, integrar, operar, mantener y gestionar sus sistemas de información y redes, así como ofrecer servicios y contenidos audiovisuales.

En este marco, se procedió igualmente a una reestructuración, casi total, de la deuda del grupo, obteniendo un préstamo sindicado a cinco años, con uno de carencia, por importe de 90.000.000 de euros.

El sindicado de entidades se compone por SCH, Caja San Fernando, Commerbank y Credit Agricole IndoSuez, Banco Espirito Santo, Banco Pastor, Caja Castilla-La Mancha, WestLB, Bancaja, Banco Gallego, Bankpyme, Caixa Nova, Caja Astur, Caja Burgos, Caja Cantabria, Caja de Ahorros del Mediterráneo, Caja Badajoz y Banco de Valencia.

El destino del préstamo estaba dirigido a reestructurar la deuda y alargar la vida media de la misma. Con esta operación el 50% de la deuda de la compañía quedaría estructurada a largo plazo.

Así las cosas, los riesgos propios de la actividad se centraban casi de forma exclusiva en la evolución del mercado de las telecomunicaciones y en que finalmente se

produjeran las inversiones necesarias para la implantación de las nuevas tecnologías que el grupo AVANZIT proporcionaba.

Igualmente, la efectiva implantación final de sistemas que, como el UMTS, aún a pesar de contar con el apoyo de casi todos los operadores, con base en las importantes inversiones realizadas por estos para la obtención de las licencias necesarias para su operatividad, presentaba problemas de puesta a punto.

Sin embargo, el devenir de los acontecimientos ha demostrado que el proyecto empresarial de AVANZIT TELECOM, S.L., se ha visto frustrado en atención a la concurrencia de una diversidad de acontecimientos, que se detallan a continuación.

De una parte, y como hecho más relevante, la grave caída de la demanda en el sector de las telecomunicaciones y la ralentización del mercado publicitario y audiovisual, lo que ha incidido de forma especialmente negativa en la Compañía.

La salida del Consejo de Administración de AVANZIT, S.A., en enero pasado, de uno de los accionistas de referencia, ACCIONA, S.A., que aún siguiendo presente en el capital ya ha manifestado su intención de abandonar la Compañía, unido al hecho de haber provisionado en sus cuentas su participación en el capital, alertó al mercado de forma significativamente negativa.

Igual repercusión tuvo la salida, en la fecha señalada, de otro de sus accionistas, TICTRES, S.A..

La situación se agrava aun más, con los efectos sobre la Compañía del Contrato Global suscrito por la empresa con el grupo Telefónica, por una vigencia de 5 años, lo que ha supuesto la pérdida de actividad en varias provincias, cuyo personal afectado se dedica únicamente a la prestación de servicios para Telefónica.

Este nuevo modelo de contrato, que ha determinado la necesidad de aplicar un Expediente de Regulación de Empleo, al que luego nos referiremos, impone, además, de manera indiscutible, un agravamiento de la situación por cuanto la mayoría del personal fijo de **AVANZIT TELECOM, S.L.**, no sólo ha quedado sustancialmente alejado en materia retributiva y en determinadas condiciones de trabajo del actual mercado competitivo, sino que adicionalmente el foco de atención de las inversiones de sus clientes ha pasado del desarrollo al mantenimiento de redes.

Esta doble variable, de coste salarial y de nuevas necesidades de adaptación, así como las condiciones de trabajo suscritas por vía convencional entre la Empresa y la Representación Legal de los Trabajadores, ha encaminado a la Compañía hacia una situación que, de no ser corregida de inmediato, llevaría a la Empresa a una situación límite en el desarrollo de sus actividades, siendo materialmente imposible mantener el ritmo de pérdidas que mensualmente soporta la empresa.

Precisamente, el marco laboral en el que se mueve la Empresa, hace muy difícil, por no decir imposible la incorporación de personal fijo a la plantilla, por cuanto aun existiendo carga de trabajo en aquellas provincias en las que el Grupo Telefónica mantiene el contrato con **AVAZIT TELECOM, S.L.**, los costes de dicho personal se vuelven insoportables con la actual estructura de precios de venta al principal cliente, dejándola fuera de mercado en multitud de otras oportunidades.

La Dirección de la Empresa ha efectuado un minucioso estudio de horas/ costes/ categorías/ producción, del que naturalmente tiene conocimiento la Representación Legal de los Trabajadores, en el que queda perfectamente detallada cual es la situación por la que atraviesa la Empresa.

Por otra parte, los costes de determinadas condiciones de trabajo y las condiciones de movilidad laboral impuestas por el Convenio Colectivo actualmente vigente, obliga a la empresa a prescindir de todo aquel personal que haya quedado fuera de las zonas donde el principal cliente adjudique a la Compañía cuota de mercado, por cuanto el desplazamiento de trabajadores agrava de tal manera las diferencias entre precio de venta y coste que hacen incluso aconsejable abandonar dicha actividad.

Finalmente, la cancelación de las líneas de descuento por parte de las entidades financieras ha venido a producir el estrangulamiento económico financiero de la Compañía.

A raíz de todo lo anterior, la grave crisis de la empresa se ha ido agudizando, de forma y manera que la Compañía perdió en el primer trimestre del año en curso 9,98 millones de euros, siendo el valor más castigado de la Bolsa española en lo que va de año, con una caída de más del 66,48%.

Los ingresos del grupo se han visto reducidos en un 24,7% en el primer trimestre, hasta alcanzar los 85,23 millones de euros, mientras el beneficio bruto de explotación ha caído en un 84%, hasta 1,2 millones de euros.

Ante este panorama, la Compañía ha desplegado todos sus esfuerzos, en las últimas fechas, con el fin de superar esta profunda crisis, en una doble vertiente, de un lado, con los trabajadores y, de otro, con las entidades financieras, si bien su resultado ha sido estéril, como pasamos a detallar a continuación.

1º. Actuaciones seguidas en el ámbito laboral

Lo anteriormente expuesto, determinó la necesidad de la empresa, mediante acuerdo con la representación legal de los Trabajadores de la aplicación de un Expediente de

Regulación Temporal de Empleo para aquellos trabajadores afectados como consecuencia de la pérdida de la actividad anteriormente señalada. El mencionado Expediente se ha aprobado por Resolución de la Dirección General de Trabajo con fecha 4 de abril de 2002, con una duración de tres meses, durante la cual las partes, pretenden llegar a un acuerdo que permita la viabilidad futura de la empresa.

2º. Actuaciones seguidas con las entidades bancarias

En el marco de las actuaciones llevadas a cabo por la Dirección de la Compañía en las últimas fechas, y de las que se han hecho eco los medios de comunicación, merece especial mención las negociaciones mantenidas con las entidades bancarias que operan con el grupo AVANZIT, tendentes a la consecución de un convenio de reestructuración de la deuda de la Compañía, si bien las mismas no han dado el fruto esperado, ante las exigencias impuestas por la Banca, y que pueden resumirse en las siguientes:

- a. El sistema diseñado por los contratos conlleva de hecho un reforzamiento excesivo de las garantías crediticias de las entidades financieras proponentes, de forma y manera que se produciría una efectiva anticipación de pagos, con la consiguiente postergación de los restantes acreedores, que verían seriamente mermados los activos de los que se disponen para la satisfacción de sus créditos.
- b. Las previsiones contractuales sobre incumplimientos y vencimientos anticipados están previstos con tal amplitud, que producen dudas ciertas sobre la posibilidad de mantenimiento de los acuerdos propuestos.
- c. La estructura de imputación de pagos a las entidades financieras hacen pensar en la más que probable dificultad en la generación de los flujos de liquidez necesarios para atender a los pagos de la Sociedad.

d. En definitiva, la firma de los contratos podría conllevar una asunción de responsabilidad tanto frente a los accionistas, como frente a los acreedores, en cuanto no sólo compromete de manera definitiva el patrimonio social, sino que supondría un agravamiento de la delicada situación económico financiera de la Sociedad.

A pesar de ello y hasta el propio día de hoy la Sociedad ha continuado las negociaciones con la Banca para la reestructuración de la deuda, en términos tales que permita la continuidad de la Compañía y la atención en condiciones de igualdad de los créditos de los acreedores formulando una propuesta de renegociación que no ha sido por el momento aprobada por la Banca, si bien ha encontrado una favorable impresión, pero cuyo proceso de negociación, al haber cuarenta y dos entidades bancarias intervinientes en el crédito sindicado, hacen previsible que la respuesta se dilate en el tiempo, no en vano la empresa lleva prácticamente cien días de negociación con la Banca, mientras que, por el contrario, esta misma mañana se ha recibido el requerimiento del Banco Agente del crédito sindicado, para que se constituyan garantías pignoraticias adicionales respecto de los créditos que ostente la Compañía frente a terceros, a satisfacción de las entidades acreditantes.

Por todo ello, la Sociedad se ha visto forzada a proceder a la presentación de la solicitud de la declaración judicial de suspensión de pagos, en el marco de la cual desplegará sus mejores esfuerzos para acometer las reformas necesarias para mantener la viabilidad de la Compañía, en los términos que se indican a continuación.

III. MEDIOS CON QUE CUENTA PARA SOLVENTAR SUS DÉBITOS

En este contexto la empresa plantea un plan amplio de empresa que, por un lado, le permita recuperar el tiempo perdido en la adaptación de sus estructuras de coste a la nueva situación del mercado y posibilite la viabilidad de la misma para los próximos

años, no debiéndose necesitar sucesivos ajustes, si se logra un marco laboral adecuado y negociado con la Representación Legal de los Trabajadores mediante una reestructuración de la plantilla, por la vía menos traumática posible, esto es, a través de prejubilaciones y bajas incentivadas, así como un nuevo marco de condiciones de trabajo en la negociación colectiva y en la redistribución de la masa salarial, lo que permitiría ofrecer unas condiciones de empleo, eliminando progresivamente la necesidad de acudir a la subcontratación como forma permanente de mejora de márgenes y consiguiéndose así una más alta competitividad y rentabilidad de la empresa, al tiempo que un empleo más estable y unas condiciones de trabajo más seguras y duraderas para los trabajadores.

La necesaria recuperación, que el mercado de las telecomunicaciones debe de sufrir en los próximos años, debe tener a la empresa absolutamente preparada para soportar la enorme competencia que le espera, y para ello es fundamental que sus costes de gestión de administración y de producción se adapten de manera inmediata a su entorno competitivo, no pudiendo mantener por más tiempo la estructura actual.

El despliegue de las nuevas redes UMTS, la universalización de los servicios de ADSL, el mantenimiento de redes privadas, los servicios de seguridad de las redes y otras muchas actividades que los próximos años marcarán la evolución de nuestro mercado exigen una tipología de personal más barata, con más movilidad, con más formación en materia informática y en atención al cliente y, en definitiva, más adaptados en su retribución a la productividad que al salario fijo, a los objetivos que a los complementos estables y, por lo tanto, lejos hoy del modelo laboral que dispone la empresa.

El rendimiento y la producción de nuestra plantilla y la adecuación de nuestro marco jurídico laboral a la realidad que vive la empresa se configuran como elementos

fundamentales, en un entorno de mercado cada vez más competitivo y caracterizado por la flexibilidad como norma de supervivencia.

Junto con lo anterior, se hace preciso un nuevo marco en las relaciones con las entidades bancarias, que permita de forma razonable la reestructuración de la deuda, facilitando a la Compañía, de una parte, la salida de la grave crisis económico financiera en la que se encuentra inmersa y, de otra, dotarla de los medios económicos precisos para acometer la reforma estructural que precisa, para su adaptación a la nueva realidad a la que se ha visto avocada.

En definitiva, todo lo descrito hasta el momento denota que la viabilidad del objetivo empresarial perseguido por **AVANZIT TELECOM, S.L.**, requiere de una remodelación en profundidad de su estructura. Es por este motivo por el que toda la sinergia debe ir encaminada a tal fin, procurando su continuidad en el tiempo, para así poder consumir el proyecto diseñado, mediante su reestructuración, todo ello con el fin de permitir el pago de las deudas, según la proposición de convenio que finalmente se aprobado, y que no resulta posible atender en las fechas de su vencimiento, ante la falta de liquidez inmediata.

Sin perjuicio de lo anterior, no puede obviarse que **AVANZIT TELECOM, S.L.**, cuenta con un importante activo de potencial tecnológico con el que hacer frente a sus deudas, y así superar la situación de crisis generada por los problemas expuestos.

En Alcorcón, a 30 de mayo de 2002.

ESTADO DE SITUACIÓN AVANZIT TELECOM, S.L. A 31/05/02

| ACTIVO | PASIVO |
|-----------------------------|---------------------------------------|
| INMOVILIZADO | ACREEDORES SEGÚN LISTA ADJUNTA |
| INMOVILIZADO MATERIAL | -86.806.783,80 |
| INMOVILIZADO INMATERIAL | |
| INMOVILIZADO FINANCIERO | |
| AMORTIZACIÓN INMOVILIZADO | AJUSTES POR PERIODIFICACIÓN |
| | -4.568.150,27 |
| ACTIVO CIRCULANTE | |
| EXISTENCIAS | |
| DEUDORES | |
| TESORERÍA | |
| AJUSTES POR PERIODIFICACIÓN | |
| | |
| TOTAL ACTIVO | TOTAL PASIVO |
| | -91.374.934,07 |
| | |
| | SUPERÁVIT |
| | 22.868.213,42 |

PROPOSICIÓN DE CONVENIO PARA EL PAGO DE SUS DÉBITOS, que presenta AVANZIT TELECOM, S.L., para su aprobación por la Junta de Acreedores (ARTÍCULO 2.4 DE LA LEY DE SUSPENSIÓN DE PAGOS, DE 26 DE JULIO DE 1922)

La propuesta de convenio que AVANZIT TELECOM, S.L., realiza a sus acreedores es el integrado por las siguientes CLÁUSULAS:

PRIMERA.- AVANZIT TELECOM, S.L., afecta al pago de su pasivo, todo su patrimonio.

SEGUNDA.- Tendrán la consideración de acreedores de AVANZIT TELECOM, S.L., a efectos de la presente proposición de convenio, los que figuren en la Lista Definitiva formulada por los Interventores Judiciales, obrante en el expediente de suspensión de pagos, y aquellos otros cuyos créditos resulten de una sentencia firme, aunque los mismos no se encuentren incluidos en la citada Lista.

TERCERA.- Tendrán el carácter de absolutamente preferentes, y serán satisfechos con prioridad a todos los demás, los créditos contra la masa derivados de las obligaciones contraídas con posterioridad a la solicitud de la declaración del estado legal de suspensión de pagos.

CUARTA.- La propuesta de pago es la siguiente:

- En el primer año siguiente a la aprobación de la presente propuesta de convenio, se satisfará el 20 % del importe de los créditos incluidos en la Lista Definitiva.
- Durante el año siguiente, se satisfará el 40 % de la cuantía de tales créditos.
- Durante el tercer año, el 40 % restante.

QUINTA.- Las deudas no devengarán interés alguno.

Para que conste, y de conformidad con lo dispuesto en el número 4 del artículo 2º de la vigente Ley de Suspensiones de Pagos, se extiende la presente propuesta en Alcorcón, a 30 de mayo de 2002.